

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es proteger a los administradores y directivos por posibles reclamaciones que reciban por actuaciones negligentes que causen daños a terceros en el ejercicio de su actividad, y también cubrir reclamaciones que pueda recibir la propia sociedad.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- ✓ Indemnizaciones que deba asumir el administrador o directivo o la sociedad por una negligencia en la gestión de la compañía.
- ✓ Reembolso de gastos de defensa y representación legal del directivo o de la sociedad. La póliza no es un seguro de defensa jurídica, para el reembolso de los gastos de defensa y representación legal es necesario que se deriven de una reclamación cubierta en la póliza.
- ✓ Fianzas judiciales que le sean exigidas al administrador o directivo para garantizar su responsabilidad civil por un acto de gestión negligente.
- ✓ Responsabilidad Tributaria Subsidiaria del administrador o directivo.
- ✓ Reclamaciones de empleados por los perjuicios o daños morales causados por un acto incorrecto en materia de empleo, como por ejemplo discriminación, difamación o evaluación negligente. En ningún caso, se cubren procedimientos de despido o reclamaciones de salarios o indemnizaciones salariales.
- ✓ Responsabilidad del administrador o directivo de empresas filiales del tomador de la póliza.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Actos doloso, mala fe y ventajas indebidas.
- ✗ Reclamaciones existentes antes de la contratación de la póliza.
- ✗ Reclamaciones basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.
- ✗ Reclamaciones derivadas de actividades o servicios profesionales.
- ✗ Multas, sanciones e impuestos, excepto las multas administrativas conforme se dispone en la póliza.
- ✗ Daños materiales y corporales.
- ✗ Indemnizaciones por despido, salarios o cualquier otra contraprestación salarial.
- ✗ Impagos de deudas.
- ✗ Reclamaciones presentadas por actos u omisiones cometido después de que la sociedad se fusione o consolide con otra.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro, por hechos no conocidos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad.
- ! El periodo de seguro es el tiempo durante el que usted tendrá cobertura y por el que habrá abonado una prima. Se encuentra identificado en las Condiciones Particulares.
- ! En la póliza puede fijarse un periodo de retroactividad en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el **periodo de retroactividad** o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo (sujeto a restricciones y prima adicional). Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.